ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20254145030000695 4**
Fecha: **2025-10-14**
TRD: **4145.030.14.72.187.000695**
Rad. Pad**20254145030000695 4**

NORALBA GARCIA MORENO
Dirección Técnica
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Alcaldía Distrital de Santiago de Cali

Asunto: Solicitud de nuevo contrato de comodato con la Red de Salud del Oriente E.S.E.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito solicitar la realización de un nuevo Contrato de Comodato que permita continuar con el uso de los bienes que se encuentran bajo el Contrato de Comodato No. 4181.010.26.1.023 - 2017 suscrito entre la Alcaldia de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - con la Red de Salud del Oriente E.S.E., relacionado a continuación y que actualmente se encuentra en proceso de liquidación:

ESE	Contrato de Comodato	Vehículo Placa	Fecha de Inicio	Vigencia
Red de Salud del Oriente	4181.010.26.1.023	ONK 990	17/05/2017	16/05/2024

Ahora, mediante oficio, radicado ante esta Secretaria con fecha 20 de junio del 2025, la ESE Oriente manifiesta: "...2. Justificación de la renovación del comodato. La continuidad en el uso de la unidad móvil mediante la renovación del comodato es esencial por los siguientes motivos:

- Operacionalización de la infraestructura adquirida: las UMO ya se encuentran dotadas y en funcionamiento. Su retiro o indisponibilidad implicaría una regresión en la cobertura territorial lograda y una interrupción en el acceso efectivo a servicios de salud.
- Alta demanda sostenida: las solicitudes simultáneas de jornadas extramurales superan actualmente la capacidad instalada. Reducir la flota de vehículos impactaría negativamente la atención de usuarios en zonas alejadas.
- Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital y Nacional: esta intervención se alinea con las metas del Plan de Desarrollo "Cali, capital pacifica de Colombia 2024-2027" y con el subprograma 3 de promoción y prevención en salud del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, potenciando el acceso universal y garantista en salud.

3. Solicitud institucional. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente la renovación del contrato de comodato suscrito a fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios extramurales y honrar el principio de progresividad en el acceso a la salud, especialmente para los sectores históricamente marginados de nuestra ciudad...".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202541450300006954**
Fecha: **2025-10-14**
TRD: **4145.030.14.72.187.000695**
Rad. Pad**202541450300006954**

Por lo anterior, considerando que la ESE Oriente ha justificado plenamente la necesidad del uso de los bienes muebles e inmuebles en comodato, así como la custodia a su cargo de los mismos hasta la fecha, en relación con las actividades extramurales de promoción de la salud y prevención, que requieren continuidad en la población, en mi calidad de Supervisor, solicito considerar la realización de un nuevo contrato de comodato que le permita a la ESE Oriente continuar con el uso de los mismos.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO LÓPEZ LOPEZ
Supervisor
Grupo Gestión Integral de Garantía de la Calidad en los Servicios de Salud
Subsecretaría de Protección de la Salud y Prestación de Servicios
Secretaria de Salud Pública Distrito de Santiago de Cali

CC. Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión Secretaria de Salud Distrito de Santiago de Cali
Guillermo Andrés Fernández Rojas - Responsable Oficina de Gestión Contractual
Yaneth Vélez Jaramillo – Subsecretaria de Protección de la Salud y Prestación de Servicios

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202541450300007504**
Fecha: **2025-10-29**
TRD: **4145.030.14.72.187.000750**
Rad. Padre: **202541450300007504**

NORALBA GARCIA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.
Email: noralba.garcia@cali.gov.co

Asunto: Solicitud suscripción de contrato de comodato con la RED DE SALUD ORIENTE ESE; para la entrega de unos bienes muebles – UNA UNIDAD MOVIL DE PLACA ONK 990,3 CAJAS TERMICAS RCW25 Y TRES NEVERAS HORZP/REFRIG tipo 1- TCW 300 AC 220-240V/50

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto de la referencia y teniendo en cuenta la Circular No. 4181.010.22.2.1020.035007 del 27 de agosto del 2021, en el que se establecen los lineamientos para el trámite de los contratos de comodatos de bienes muebles, comedidamente solicito se sirva proyectar y suscribir el contrato de comodato para la entrega por parte del Comodante – Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, a la RED DE SALUD ORIENTE ESE, unos bienes muebles – UNA UNIDAD MOVIL DE PLACA ONK 990, 3 CAJAS TERMICAS RCW25 Y TRES NEVERAS HORZP/REFRIG tipo 1- TCW 300 AC 220-240V/50

La suscripción del contrato de comodato se fundamenta en lo siguiente:

1. POLÍTICA, PLAN O PROGRAMA

El acuerdo No. 004 de 2024, "por el cual se adopta el plan de desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, 2024 – 2027: CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", consignó a la Secretaría de Salud, los compromisos de una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente, y transparente en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas, y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas las dimensiones conforme a las competencias establecidas en las anteriores disposiciones y en acatamiento a las mismas, debe el ente Distrital - Secretaría de Salud brindar la asistencia, atención y rehabilitación en salud a través de la prestación de servicios individuales en primer nivel de complejidad.

El objetivo es entregar en calidad de comodato o préstamo de uso, por parte del comodante Distrito Especial de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de

Gestión de Bienes y Servicios, al comodatario Red de Salud Oriente ESE- unos bienes muebles sujetos a registro; unidades móviles para brindar servicios de salud extramurales en el distrito de Santiago de Cali.

2. JUSTIFICACIÓN:

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali", se le otorgó al Director de Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, "la competencia para celebrar contratos y/o convenios, y consecuentemente suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, de los procesos que adelante, así como para comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las funciones a su cargo asignadas en el Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 y conforme las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de dicha Unidad".

Que el Distrito de Santiago de Cali adquirió los bienes objeto del contrato- cinco unidades de consulta móviles mediante contrato de compraventa No. 4145.0.26.1.670 - 2017 suscrito entre la Secretaria de Salud Pública Municipal e Industrias Axial S.A.S, identificado con NIT: 890399011-3 representada por la señora Sandra Gallego con cedula 294.33.492 de calima por el valor de novecientos noventa y cinco millones de pesos ($995.000.000), con factura No 3192 para la adquisición de 5 vehículos móviles y cada una con dos (2) consultorios e incorporado al inventario de activos mediante VALE DE ENTRADA DE MERCANCIAS No. 500043543 con fecha de 05 de mayo de 2017.

Que, la Red de Salud Oriente requirió mediante oficio A.GF.170.10.01.001 del 06 de mayo de 2022 a la Secretaría de Salud Distrital de Cali la entrega de unos equipos de cadena de frío (3 cajas térmicas RCW25 y 3 neveras HORZP/REFRIG tipo 1-TCW 3000 AC 220-240V/50) para ser utilizados en el sistema ampliado de inmunización que tiene como objetivo mejorar las coberturas de vacunación, y así lograr la disminución de las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles.

Que ante la álgida importancia que tiene para la Red de Salud Oriente la entrega de los elementos de cadena de enfriamiento y atendiendo que la Secretaría de Salud Pública adquirió unas Neveras HORZP/REFRIG TIPO1-TCW 3000 AC 220-240V/50, y

CONGELADOR TCW 3000AC 220-240V/50-60HZ VG-EU/PQS/L, mediante órdenes de compra en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente Nos. 78465 (NEVERAS) Y 78466 (CONGELADOR), adquisición contemplada en el proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN SANTIAGO DE CALI, FICHA BP No. 26003622, se estima posible desde la Secretaría de Salud Pública Distrital la entrega de los bienes requeridos por la Red de Salud Oriente.

Que la Unidad Administrativa de Gestión Especial de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Cali suscribió el contrato de comodato No. 4181.010.26.1.023 de 2017 con la Red de Salud del Oriente ESE, para el uso de la unidad móvil de placas ONK 990, con fecha de inicio 17 de mayo del 2017.

Dicho contrato se celebró inicialmente por un término de cinco (5) años, el cual posteriormente fue prorrogado por un período adicional de dos (2) años, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y la operatividad de la entidad beneficiaria.

Que, mediante oficio identificado con radicado No. 20254145030000695 4 del 14 de octubre 2025, la señora SANDRA LILIANA VELÁSQUEZ NARANJO, en su calidad de Gerente de la RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. ESE, manifestó la intención institucional de dar continuidad al uso de los bienes entregados en calidad de préstamo en el marco del Contrato de Comodato N.º 4181.010.26.1.023-2017, razón por la cual solicitó formalmente la renovación del citado contrato, con el fin de garantizar la disponibilidad y adecuada utilización de dichos bienes en el cumplimiento de las funciones misionales de la RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. ESE Cali, de igual manera, se anexa la certificación del valor en libros de los bienes, expedida por el señor Pedro Alejandro Correa Cartagena, en calidad de Profesional de Gestión II – Contador Público, con tarjeta profesional N.º 219156-T SI, quien certifica los valores contables correspondientes a dichos bienes, con corte al 17 octubre 2025.

Que, conforme a las certificaciones emitidas por el señor Pedro Alejandro Correa Cartagena, Profesional especializado de la RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. ESE, y una vez aplicada la correspondiente depreciación acumulada, de las tres neveras, tres cajas térmicas y el vehículo de placa ONK990 se determina que el valor contable y comercial actualizado de los bienes a entregar en comodato asciende a la suma de CIENTOCINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN ($105.496.621) PESOS M/CTE,

incluido impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

3. RELACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR:

#	TIPO	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PLACA	No. ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	VALOR ACTUAL
1	Camion	Chevrolet	2017	9GDNMR851HB024318	252582	ONK 990		42806	$ 30.343.639
2	Nevera HORZP/REFRIG TIPO1-TCW 3000 AC 220-240V/50	SCAPEL	N/A	N/A	N/A	N/A	163500104782	5096407	$ 20.003.569
3	Nevera HORZP/REFRIG TIPO1-TCW 3000 AC 220-240V/50	SCAPEL	N/A	N/A	N/A	N/A	163500104783	5096408	$ 20.003.569
4	Nevera HORZP/REFRIG TIPO1-TCW 3000 AC 220-240V/50	SCAPEL	N/A	N/A	N/A	N/A	163500104784	5096409	$ 20.003.569
5	CAJA TERMICA RCW25	SCAPEL	N/A	N/A	N/A	N/A	163500104797	0005096422-0	$ 5.047.425
6	CAJA TERMICA RCW25	SCAPEL	N/A	N/A	N/A	N/A	163500104798	0005096423-0	$ 5.047.425
7	CAJA TERMICA RCW25	SCAPEL	N/A	N/A	N/A	N/A	163500104799	0005096424-0	$ 5.047.425
								TOTAL	$ 105.496.621

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMODATARIO

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, EL COMODATARIO, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1, Recibir los bienes muebles objeto de este contrato, en el estado en que se encuentran, dejando las constancias que considere pertinentes en el acta de entrega e inventarios que deberá suscribir para ello

2.Emplear el máximo cuidado en la conservación de los bienes recibidos en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (Artículo 2203 del Código Civil).

3.Reportar al COMODANTE o al Supervisor del Contrato, semestralmente la ubicación y estado en que se encuentran los bienes objeto del contrato.

4.Permitir en cualquier momento y de manera inmediata al supervisor del presente contrato la revisión periódica de los bienes entregados en calidad de comodato, a fin de verificar el inventario, revisión, estado, uso y destinación de los mismos durante el término de ejecución del contrato, informando y suscribiendo el acta de verificación correspondiente.

5.Restituir los bienes dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de terminación del contrato de comodato o la fecha de solicitud de entrega que establezca el COMODANTE, cuando esta solicitud sobrevenga por el incumplimiento comprobado de las obligaciones contractuales a cargo del COMODATARIO.

6.Emplear los bienes objeto de este contrato únicamente para beneficio del COMODATARIO o de la comunidad para la cual este pretenda beneficiar.

7.Instaurar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente en caso de hurto de los bienes entregados en comodato.

8.Informar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al supervisor del contrato por escrito el acaecimiento de pérdida, destrucción, hurto, siniestro o similares sobre los bienes muebles entregados en comodato, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo rodearon y del trámite administrativo tanto interno como judicial que se haya adelantado con el propósito de que el COMODANTE esté al tanto del desarrollo de mismo y pueda realizar la correspondiente reclamación ante la Aseguradora; en caso contrario, deberá responder de manera directa por la pérdida, hurto o siniestro de los bienes muebles.

9.Acatar todas las disposiciones que, en materia de contratos de vehículos, establece el Manual de Administración de Bienes Muebles y Automotores del Distrito Santiago de Cali.

10.EL COMODATARIO suscribirá inicialmente el Acta de recibo donde se especifique los bienes recibidos y su estado actual y al finalizar, suscribirá el Acta de entrega en donde se consignará el estado actual del bien(es) objeto del presente contrato.

11.Efectuar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades móviles entregadas y de los equipos biomédicos que hacen parte de las mismas.

12.Cumplir con las normas Nacionales, Departamentales y Distritales que regulan el tránsito y la movilidad.

13.Obtener a su costa el certificado de revisión tecno mecánica y de gases durante la tenencia de las unidades móviles, el cual debe estar vigente al momento de su devolución y durante todo el término del presente contrato.

14.Asumir el costo del combustible que demanden las unidades móviles entregadas en el presente contrato.

15.Obtener a su costa el SOAT de las unidades móviles, el cual debe estar vigente al momento de su devolución y durante todo el término del presente contrato.

16.Responder por cualquier daño o deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de las unidades móviles, salvo en los eventos de caso fortuito determinados en la ley.

17.Conservar y mantener en perfecto estado de operación y funcionamiento las unidades móviles entregadas y formalizadas mediante este contrato, asignándole su manejo, utilización y uso adecuado a personal competente para ello.

18.Realizar el pago de las multas que se impongan como consecuencia de la violación a las normas de tránsito, incluyendo foto multas, en el tiempo mínimo que exija la ley.

19.Aceptar el traslado del NIT del COMODANTE al NIT del COMODATARIO, de las infracciones a las normas de tránsito que sean cometidas con el automotor objeto de este contrato de comodato y que hayan sido cargadas al NIT del Distrito de Santiago de Cali en su calidad de propietario.

20.Para garantizar el adecuado uso de las unidades móviles se harán visitas regulares del grupo de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios de la Secretaria Distrital de Salud, para el seguimiento del adecuado uso.

21.Informar al Distrito Especial de Santiago de Cali o COMODANTE, el lugar donde el bien cumplirá las funciones o actividades para las cuales fueron solicitados.

22.Las demás inherentes al objeto de este CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por uso indebido de los bienes entregados mediante este contrato, ocurran hechos tales como: daños, hurtos, perdida o similares corresponderá al COMODATARIO asumir la responsabilidad civil, penal, administrativa o fiscal a la que hubiere lugar debido a tales hechos. Por lo tanto, cualquier pago a efectuarse debido a responsabilidades generadas por las circunstancias aquí descritas deberá ser cubierto por el COMODATARIO en su totalidad.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL COMODATARIO

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA se encuentra obligado

1.Recibir los bienes muebles objeto de este contrato, en el estado en que se encuentran, dejando las constancias que considere pertinentes en el acta de entrega e inventarios que deberá suscribir para ello

2.Emplear el máximo cuidado en la conservación de los bienes recibidos en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (Artículo 2203 del Código Civil).

3.Reportar al COMODANTE o al Supervisor del Contrato, semestralmente la ubicación y estado en que se encuentran los bienes objeto del contrato.

4.Permitir en cualquier momento y de manera inmediata al supervisor del presente contrato la revisión periódica de los bienes entregados en calidad de comodato, a fin de verificar el inventario, revisión, estado, uso y destinación de los mismos durante el término de ejecución del contrato, informando y suscribiendo el acta de verificación correspondiente.

5.Restituir los bienes dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de terminación del contrato de comodato o la fecha de solicitud de entrega que establezca el COMODANTE, cuando esta solicitud sobrevenga por el incumplimiento comprobado de las obligaciones contractuales a cargo del COMODATARIO.

6.Emplear los bienes objeto de este contrato únicamente para beneficio del COMODATARIO o de la comunidad para la cual este pretenda beneficiar.

7.Instaurar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente en caso de hurto de los bienes entregados en comodato.

8.Informar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al supervisor del contrato por escrito el acaecimiento de pérdida, destrucción, hurto, siniestro o similares sobre los bienes muebles entregados en comodato, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo rodearon y del trámite administrativo tanto interno como judicial que se haya adelantado con el propósito de que el COMODANTE esté al tanto del desarrollo de

mismo y pueda realizar la correspondiente reclamación ante la Aseguradora; en caso contrario, deberá responder de manera directa por la pérdida, hurto o siniestro de los bienes muebles.

9.Acatar todas las disposiciones que, en materia de contratos de vehículos, establece el Manual de Administración de Bienes Muebles y Automotores del Distrito Santiago de Cali.

10.EL COMODATARIO suscribirá inicialmente el Acta de recibo donde se especifique los bienes recibidos y su estado actual y al finalizar, suscribirá el Acta de entrega en donde se consignará el estado actual del bien(es) objeto del presente contrato.

11.Efectuar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades móviles entregadas y de los equipos biomédicos que hacen parte de las mismas.

12.Cumplir con las normas Nacionales, Departamentales y Distritales que regulan el tránsito y la movilidad.

13.Obtener a su costa el certificado de revisión tecno mecánica y de gases durante la tenencia de las unidades móviles, el cual debe estar vigente al momento de su devolución y durante todo el término del presente contrato.

14.Asumir el costo del combustible que demanden las unidades móviles entregadas en el presente contrato.

15.Obtener a su costa el SOAT de las unidades móviles, el cual debe estar vigente al momento de su devolución y durante todo el término del presente contrato.

16.Responder por cualquier daño o deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de las unidades móviles, salvo en los eventos de caso fortuito determinados en la ley.

17.Conservar y mantener en perfecto estado de operación y funcionamiento las unidades móviles entregadas y formalizadas mediante este contrato, asignándole su manejo, utilización y uso adecuado a personal competente para ello.

18.Realizar el pago de las multas que se impongan como consecuencia de la violación a las normas de tránsito, incluyendo foto multas, en el tiempo mínimo que exija la ley.

19.Aceptar el traslado del NIT del COMODANTE al NIT del COMODATARIO, de las infracciones a las normas de tránsito que sean cometidas con el automotor objeto de este contrato de comodato y que hayan sido cargadas al NIT del Distrito de Santiago de Cali en su calidad de propietario.

20.Para garantizar el adecuado uso de las unidades móviles se harán visitas regulares del grupo de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios de la Secretaria Distrital de Salud, para el seguimiento del adecuado uso.

21.Informar al Distrito Especial de Santiago de Cali o COMODANTE, el lugar donde el bien cumplirá las funciones o actividades para las cuales fueron solicitados.

22.Las demás inherentes al objeto de este CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por uso indebido de los bienes entregados mediante este contrato, ocurran hechos tales como: daños, hurtos, perdida o similares corresponderá al COMODATARIO asumir la responsabilidad civil, penal, administrativa o fiscal a la que hubiere lugar en razón de tales hechos. Por lo tanto, cualquier pago a efectuarse debido a responsabilidades generadas por las circunstancias aquí descritas deberá ser cubierto por el COMODATARIO en su totalidad.

5. OBLIGACIONES DEL COMODANTE.

Corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de Comodato cumplir con las siguientes obligaciones:

1. EL COMODANTE, mantendrá asegurado los bienes con la respectiva póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros con coberturas de protección patrimonial por pérdida total y parcial, daño y hurto de los bienes.

2. Designar el Supervisor del Contrato.

3. Entregar al COMODATARIO el bien objeto de este Contrato de Comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

4. Recibir los bienes objeto del presente contrato de Comodato a la terminación del mismo, mediante acta de suscribirán el supervisor del contrato y el funcionario designado

por EL COMODATARIO, en la cual se consignará en detalle los bienes con sus características de identificación, el estado en que se encuentren y los demás elementos que los integran.

5. Vigilar que no se varíe la destinación de los bienes, ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita del COMODANTE.

6. Ejercer la supervisión del contrato, para vigilar que se cumpla el objeto y obligaciones pactadas.

7. Entregar al COMODATARIO la guía de uso o instrucciones de manejo de los bienes, sí las hubiere, para su normal y correcta utilización.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Se designará como Supervisor del presente Contrato de Comodato a la Subsecretaría de Protección de la Salud y Prestación de Servicios, adscrito a esta Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, se considera viable celebrar y suscribir el Contrato de Comodato con la RED DE SALUD ORIENTE ESE.

Atentamente,

LUIS GUILLERMO ECHEVERRY MARULANDA
Jefe de oficina Unidad de Apoyo a la Gestión.
Secretaria de Salud Pública

Proyectó: Julián David Urriago Meneses – Contratista
Audrelee Escalante Herrera - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php